Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº _____
15 NOV. 2016

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato BNF-P Nº 643 /2016

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **RENOVA S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80020941-9, domiciliada en la calle Jose Asunción Flores N° 2088 esq. Mayor Bullo, de la ciudad de Asunción, representada por **LILIAN ICELA GIMENEZ ESPINOLA**, Cédula de Identidad Civil N° 1.566.206, en calidad de Representante Legal, en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El BNF contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea los servicios de limpieza, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 19/10/16.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 19/10/16.
(d) La Resolución de adjudicación N° 6 Acta 150 de fecha 2 de noviembre de 2016, emitida por el BNF y su respectiva notificación;
(e) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	-	-	240	30	1	99	308.333.332.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 57/2016**, con el **ID Nº 305742/2016**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la contratación de esta Licitación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017.----------

Los importes del Impuesto al Valor Agregado provenientes de la ejecución del presente contrato serán reconocidos como Crédito Fiscal directo o indistinto, según su relación con actividades gravadas realizadas por el Banco Nacional de Fomento, en su carácter de contribuyente del mencionado Impuesto, y en la proporción en que puedan ser atribuidos como tal (crédito).----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 22/2016 **"SERVICIO DE LIMPIEZA"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6 Acta 150 de fecha 2 de noviembre de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual (IVA incluido) G.	Precio Total Anual (IVA Incluido) G.
1	76111501-001	Casa Matriz	Mensual	12	76.819.748	921.836.976
2	76111501-001	Oficinas Periféricas Edificio Ex Remmele I	Mensual	12	6.005.805	72.069.660
3	76111501-001	Oficinas Periféricas Edificio Ex Remmele II	Mensual	12	6.005.805	72.069.660
4	76111501-001	Oficinas Periféricas: Edificio Centro Financiero – Pisos 5º, 6º, 7º y 13º	Mensual	12	11.544.566	138.534.792
5	76111501-001	Oficinas Periféricas: Edificio Inter Express – Piso 10º Oficina 100, Pisos 12° y 13°-	Mensual	12	11.311.744	135.740.928
6	76111501-001	Oficinas Periféricas: Salón 25 de Mayo- Ex BBVA	Mensual	12	5.772.983	69.275.796
7	76111501-001	Local Guardería TICEI – BNF	Mensual	12	5.772.983	69.275.796
8	76111501-001	Centro de Negocios – ARP (Mariano Roque Alonso)	Mensual	12	3.003.603	36.043.236
9	76111501-001	*Instalaciones del BNF en Cambio Grande: Talleres, Imprenta, Archivo General, Deposito de Bienes de Uso, Deposito General*	Mensual	12	8.658.775	103.905.300
10	76111501-001	*Dirección de Tarjeta de Crédito y Débito*	Mensual	12	19.270.654	231.247.848

RENOVA
Limpieza Residencial y Comercial

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO): Guaraníes un mil ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos.----------	1.849.999.992

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio al BNF y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

El BNF se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de **12 (doce) meses**, desde el **3 de noviembre de 2016**, hasta el **3 de noviembre de 2017**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

PLAN DE PRESTACION DEL SERVICIO

Ítems	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Plazo de Entrega del Servicio	Lugar de Entrega del Servicio
1	*Casa Matriz*	*12*	*Mensual*	*12 (doce) meses desde la suscripción del contrato*	*Independencia Nacional y 25 de Mayo*
2	*Oficinas Periféricas Edificio Ex Remmele I*	*12*	*Mensual*	*12 (doce) meses desde la suscripción del contrato*	*Ntra. Sra. de la Asunción e/ Victor Haedo*
3	*Oficinas Periféricas Edificio Ex Remmele II*	*12*	*Mensual*	*12 (doce) meses desde la suscripción del contrato*	*Victor Haedo e/ Ntra. Sra. de la Asunción e Independencia Nacional*
4	*Oficinas Periféricas: Edificio Centro Financiero – Pisos 5º, 6º, 7º y 13º*	*12*	*Mensual*	*12 (doce) meses desde la suscripción del contrato*	*Chile 753 casi Eduardo V. Haedo*
5	*Oficinas Periféricas: Edificio Inter Express – Piso 10º Oficina 1001 , 12° y 13°-*	*12*	*Mensual*	*12 (doce) meses desde la suscripción del contrato*	*Yegros 690 esq. Herrera*
6	*Oficinas Periféricas: Salón 25 de Mayo- Ex BBVA*	*12*	*Mensual*	*12 (doce) meses desde la suscripción del contrato*	*25 de Mayo casi Yegros*
7	*Local Guardería TICEI – BNF*	*12*	*Mensual*	*12 (doce) meses desde la suscripción del contrato*	*25 de Mayo casi Yegros*
8	Centro de Negocios – ARP (Mariano Roque Alonso)	*12*	*Mensual*	*12 (doce) meses desde la suscripción del contrato*	*Ruta Transchaco Mariano Roque Alonso*
9	*Instalaciones del BNF en Cambio Grande: Talleres, Imprenta, Archivo General, Deposito de Bienes de Uso, Deposito General*	*12*	*Mensual*	*12 (doce) meses desde la suscripción del contrato*	*Avda. Artigas c/ Perú*
10	*Direccción de Tarjeta de Crédito y Débito*	*12*	*Mensual*	*12 (doce) meses desde la suscripción del contrato*	*Chile esquina Haedo*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES – SECCIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

RENOVA
Limpieza Residencial y Comercial

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 605
05 NOV. 2016

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 3 mes noviembre y año 2016.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE – B.N.F.**

Firmado por _____ **PROVEEDOR – RENOVA S.A.**

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Rolando Arréllaga
Funcionario Responsable
Sección Control Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF